



# Boletín Oficial

DEL

## Obispado de Osma

Año LXVIII.

31 OCTUBRE DE 1927.

Núm. XVIII

---

SUMARIO: Edicto anunciando la provisión, mediante oposición, de una Canonjía vacante en la I. I. Colegial de Soria.— Edicto para la adjudicación de dote a una doncella, huérfana y pobre, natural de la Ciudad de Soria.—Indulgencia plenaria que puede lucrarse el día de los Difuntos.—Indulgencia plenaria *toties quoties* a los que recen una de las tres partes del Santo Rosario delante del Santísimo.—Nombramientos eclesiásticos.—Exposición Misional de Barcelona.—Colecta del «Día del Seminario»—Editorial Voluntad: Condiciones para la venta de libros a plazos al Clero.

---

**NÓS EL DR. D. MIGUEL DE LOS SANTOS DÍAZ Y GÓMARA,**

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE OSMA, SEÑOR DE LAS VILLAS DE EL BURGO, UCERO Y LAS DOS QUINTANAS RUBIAS, ETC.

HACEMOS SABER: Que por promoción del Pbro. Lic. D. Hermenegildo Igea Carnicero a la Abadía de Santo Domingo de la Calzada, se halla vacante en la I. I. Colegial de Soria UNA CANONJÍA, cuya provisión corresponde a la CORONA, [previa oposición, con arreglo al R. Decreto Concordado de 6 de diciembre de 1888 y Real Orden de 14 de febrero de 1891; y, oído el I. Cabildo Colegial, hemos determinado asignar a dicha CANONJÍA la carga especial de PREDICAR cada año CUATRO SERMONES DE LOS DE TABLA de aquella Iglesia y desempeñar bajo la dirección del Prelado Diocesano, el cargo de Director Local de la

Catequesis con arreglo al Reglamento que al efecto hemos redactado, (reservando a Nós y a Nuestros Sucesores la facultad de modificarlo), y que obra en Nuestra Secretaría de Cámara y en la Capitular de la I. I. Colegial de Soria.

En su virtud por EL PRESENTE EDICTO llamamos a todos aquéllos que, siendo Presbíteros, o en condición de serlo INTRA ANNUM, quieran oponerse a la expresada Canonjía, haciéndoles saber que han de presentar en Nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno dentro del término de CUARENTA DÍAS, PRORROGABLES A NUESTRA VOLUNTAD, contados desde esta fecha, sus instancias acompañando a ellas la partida de Bautismo, título de Ordenes y de Grados si los tuvieren, Testimoniales del Prelado de quien fueren súbditos, en que consten los méritos y servicios, y el documento de HABILITACIÓN los que fueren regulares.

Los admitidos a la oposición practicarán los siguientes ejercicios:

1.º Disertar en latín por espacio de UNA HORA con puntos de veinticuatro, sobre la lección que eligiere el opositor de las tres sacadas en suerte de las SETENTA comprendidas en el Programa vigente para Concursos a Parroquias en este Obispado, pero solamente en la PRIMERA PARTE DE LA LECCIÓN, O SEA LA DOGMÁTICA, y responder a dos argumentos, en forma, de media hora cada uno.

2.º Argüir dos veces en latín y forma silogística por espacio de media hora cada una, y con puntos de veinticuatro.

3.º Predicar en castellano por espacio de UNA HORA con puntos de veinticuatro en la forma siguiente: el primer cuarto de hora expondrá un punto de Catequesis de Adultos, que el opositor eligiere de los tres que le tocaren en suerte tomados del Catecismo a los Párrocos de San Pío V; y en los tres cuartos res-

antes de la hora hará una homilía sobre el punto o capítulo que eligiere de los tres que le tocaren en suerte, tomados de los Santos Evangelios.

4.º Contestar por escrito en el tiempo máximo de cuatro horas a las preguntas de Pedagogía Catequística que formulare el tribunal.

Terminada la oposición y censurados los ejercicios, elevaremos a Su Majestad el Rey (q. D. g.) la correspondiente propuesta a los efectos que determina el artículo 8.º del referido R. Decreto, formada de aquellos opositores que, a juicio del Tribunal, fueren más dignos para el servicio de Dios y utilidad de la Iglesia.

El agraciado, además de las obligaciones capitulares comunes, tendrá las determinadas especialmente en este Edicto, y no podrá aceptar cargo incompatible con la residencia y levantamiento personal de todas ellas.

Dado en Nuestro Palacio Episcopal del Burgo de Osma, firmado por Nós, sellado con el Mayor de Nuestras armas, y refrendado por Nuestro Secretario de Cámara y Gobierno, a treinta y uno de octubre de mil novecientos veintisiete. † MIGUEL DE LOS SANTOS, *Obispo de Osma*.—Por mandado de S. S. Ilma. y Reverendísima, el Obispo, mi Señor. *Dr. Manuel Requejo Pérez*, Maestrescuela Secretario.

---

## Secretaría de Cámara y Gobierno

---

### E D I C T O

para adjudicar dote a una doncella, huérfana y pobre, natural de la Ciudad de Soria.

El Patronato de la fundación instituido por D. Francisco de la Peña y Atienza, para dotar a doncellas huérfanas y pobres nacidas en la ciudad de Soria, ha acor-

dadó adjudicar el Legado o dote, consistente en DÓSCIENTAS SETENTA Y CINCO pesetas, correspondiente a este año de 1927.

En su virtud, por el presente edicto se convoca a las doncellas, que, habiendo cumplido la edad de DIEZ Y OCHO AÑOS, y siendo naturales de Soria, huérfanas de padre y madre, pobres y de buena conducta moral y religiosa, deseen aspirar al mencionado Legado, a fin de que en el plazo de VEINTE DIAS, que expiran el día 18 de los corrientes, presenten en esta Secretaría de Cámara y Gobierno del Obispado los documentos siguientes.

1.<sup>a</sup> Solicitud, dirigida al Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, en la que se haga constar el domicilio actual de la aspirante.

2.<sup>o</sup> Partida de Bautismo de la interesada.

3.<sup>o</sup> Partida de defunción de sus padres.

4.<sup>o</sup> Certificación de pobreza.

5.<sup>o</sup> Certificación de buena conducta moral y religiosa, expedida por el párroco.

Los Patronos adjudicarán el Legado o dote a las que consideren mas acreedoras entre las aspirantes; y la agraciada con el legado, cuyo nombre se publicará en el BOLETÍN OFICIAL ECLESIAÍSTICO de esta Diócesis, percibirá el importe del mismo, cuando justifique haber contraído matrimonio canónico, o haber profesado como religiosa en cualquier Instituto Religioso, aprobado por la Iglesia. Pero, si la agraciada con dote, dejase transcurrir DIEZ AÑOS, a contar de la fecha de la adjudicación, sin acreditar debidamente haber tomado estado en la forma indicada, perderá el derecho al dote que se le adjudicó, el cual será de nuevo adjudicado, a otra aspirante al siguiente año.

Burgo de Osma, 30 de Octubre de 1927.

*Dr. Manuel Requejo Pérez*  
Maestrescuela-Scrio.

## Sobre indulgencia plenaria el día de los difuntos

Habiendo concedido Su Santidad Pío X, de felicísima memoria, indulgencia plenaria aplicable a las almas del Purgatorio, e ignorando aún no pocos fieles tan precioso privilegio, los Sres. Curas deben recordarlo al pueblo en la Misa conventual de la fiesta de todos los Santos, o en otro día, para que así sean muchos los que puedan ayudar a los difuntos con gracia tan apreciable.

Sabido es que esta indulgencia se gana *toties quoties*, previas la confesión y comunión, por cuantos visitaren alguna Iglesia u oratorio público o semipúblico el día 2 de noviembre, orando según la intención del Romano Pontífice. Las visitas, a tenor de lo que dispone el cán. 923, podrán hacerse desde el mediodía del 1.º de noviembre hasta la media noche del día 2 del mismo mes. Interesémonos mucho todo el mes de noviembre por las benditas almas del Purgatorio.

---

SANCTISSIMI DOMINI NOSTRI

PII

DIVINA PROVIDENTIA

P A P A E X I

DE INDULGENTIA PLENARIA AB OMNIBUS FIDELIBUS TOTIES  
QUOTIES LUCRANDA QUI TERTIAM B. M. V. ROSARII PARTEM  
RECITENT CORAM SSMO. SACRAMENTO

BREVE APOSTOLICUM

PIUS PP. XI

AD PERPETUAM REI MEMORIAM

*Ad Sancti Dominici*, Bononiensi in civitate, proximis diebus sollemnissima Conventus Eucharistici habebitur celebratio, quam ad excitandam provehendamque christifidelium pietatem erga Sanctissimum Eucharistiae

Sacramentum summopere profuturam confidimus. Generalis vero Magister Ordinis Praedicatorum, cum in amplissimam sui Ordinis Basilicam, in qua Corpus Fundatoris religiosissime servatur, ipsius Congressionis coetus conveniant, enixis precibus Nos rogat ut peculiari de thesauro Ecclesiae indulgentia, praeclara hac faustaque occasione, christifideles donemus, qui Rosarium Beatae Mariae Virginis, a Patriarcha Sancto Dominico ad honorem Deiparae institutum, ante Augustum D. N. Iesu Christi sub velis Eucharisticis delitescens Sacramentum recitaverint. Quibus supplicationibus Nos, cognitum ac perspectum habentes oportunum admodum esse ut hanc Indulgentiam concedamus, quae, cum a Sancto Dominico simul atque a pietate Eucharistica suam originem repetat, Conventus Eucharistici Bononiensis, cuius certo quodam modo praefata Sancti Dominici Ecclesia cardo erit, peculiare quoddam mnemonymon ac monumentum existat, adnuere statuimus, atque ita praecipua Nostrae voluntatis significatione pii eventus sollemnitatem augere. Conlatis igitur consiliis cum Dilecto Filio Nostro S. R. E. Cardinali Poenitentiario Maiore, de omnipotentis Dei misericordia, atque Eius Apostolorum Beatorum Petri et Pauli auctoritate confisi, omnibus et singulis christifidelibus, qui poenitentes et confessi ac Sacra Communionem iuxta morem sint relecti, ante Sacratissimi Corporis Christi Sacramentum ad publicam fidelium venerationem expositum, vel etiam in tabernaculo adservatum, tertiam Beatae Mariae Virginis Rosarii partem devote recitantibus, quotiescunque id egerint *Plenariam Indulgentiam* et remissionem misericorditer in Domino in perpetuum concedimus. Contrariis non obstantibus quibuslibet. Haec statuimus, decernentes praesentes Litteras firmas, suosque plenos atque integros effectus sortiri et obtinere; illisque ad quos pertinent sive pertinere poterunt, nunc et in posterum amplissime suffragari; sicque rite iudicandum esse ac definiendum, irritumque ex nunc et

inane fieri, si quidquam secus super his, a quo-  
vis, auctoritate qualibet, scienter sive ignoranter atten-  
tari conigerit. Datum Romae, apud Sanctum Pe-  
trum, sub annulo Piscatoris, die IV m. Septembris an.  
MXMXXVII, Pontificatus Nostri sexto.

L. ✠ S.

P. Card. [CASPARRI,  
*a Secretis Status.*

NOTA.—Praesens Breve Apostolicum de voluntate  
Summi Pontificis fuit sollemniter promulgatum in Con-  
gressu Eucharistico, Bononiae diebus 7-12 mensis Sep-  
tembris 1927 habito. Emus. Cardinalis Delegatus Fr.  
Thomas Pius Boggiani O. P., qui illud e manibus Sum-  
mi Pontificis accepit, ex commissione Ipsius, in pri-  
ma sollemni Sessione Congressus, in ecclesia S. Do-  
minici coadunata, illud promulgavit, gratias agentibus  
omnibus Summo Pontifici pro beneficio tantae *Indul-*  
*gentiae* ita benigne concesso.

---

## NOMBRAMIENTOS

---

En conformidad con los Cánones 1574 y 385 al 389  
del vigente Código Canónico, el Ilmo. y Rvdmo. Pre-  
lado, recibido el Consejo favorable del Ilmo. Cabildo  
Catedral, a tenor del Canon 386, con fecha 26 de octu-  
bre de 1927 ha tenido a bien hacer los siguientes nom-  
bramientos, por el tiempo de DIEZ AÑOS, o hasta el  
primer Sínodo Diocesano, si éste se celebrase antes de  
terminar aquel plazo.

### I

#### JUECES PROSINODALES

M. I. Sr. Dr. D. Cayetano María Navarro Segura, Deán  
de la S. I. Catedral.

- » » » » » Eloy Marañón de Domingo, Arcediano.
- » » » » » Manuel Requejo Pérez, Maestrescuela.
- » » » » » D. Pedro Lucas Delso, Canónigo.
- » » » » » Dr. D. Manuel Gutiérrez y López Gil, Canónigo.
- » » » » » Lic. D. Pedro del Pozo Ortega, Canónigo.
- » » » » » Dr. D. Ildefonso Álvarez Egido, Lectoral.
- » » » » » Lic. D. Jaime Gutiérrez Hernández, Canónigo.
- » » » » » Dr. D. José-María Sertucha Ordeñana, Canónigo.
- » » » » » D. Jerónimo García Gallego, Canónigo.
- » » » » » D. Timoteo Rojo Orcajo, Magistral.
- » » » » » Lic. D. Santiago Gómez Santacruz, Abad de la Colegiata de Soria.

II

EXAMINADORES PROSINODALES

- M. I. Sr. Dr. D. Eloy Marañón de Domingo, Arcediano de la S. I. Catedral.
  - » » » » » Lic. D. Sinforiano de la Cantolla, Chantre.
  - » » » » » Dr. D. Manuel Requejo Pérez, Maestrescuela.
  - » » » » » Manuel Gutiérrez y López-Gil, Canónigo.
  - » » » » » Lic. D. Pedro del Pozo Ortega, Canónigo.
  - » » » » » Dr. D. Ildefonso Álvarez Egido, Lectoral.
  - » » » » » D. José-María Múgica Blasco, Canónigo.
  - » » » » » Dr. D. José-María Sertucha, Canónigo.
  - » » » » » Jerónimo García Gallego, Canónigo.
  - » » » » » Timoteo Rojo Orcajo, Magistral.
  - » » » » » Lic. D. Emilio Palomo Calvo, Penitenciario.
- Rvdo. Sr. Dr. D. Silvestre Lozano, párroco de esta Villa

## PÁRROCOS CONSULTORES.

M. I. Sr. Lic. D. Santiago Gómez Santacruz, Abad, Arcipreste de Soria.

D. Cipriano Izquierdo, Arcipreste de Almajano.

» Pedro Andrés de la Peña, Arcipreste de Aranda de Duero.

» Francisco Madrid, Arcipreste de Coruña del Conde.

» Polonio Rupérez Calvo, Arcipreste de Gumiel de Izán.

» Alfonso Oquillas Martín, Arcipreste de Gumiel de Mercado.

» Bernardino Arnal, Arcipreste de Huerta de Rey.

» Julián Gil Lacal, Arcipreste de Palacios de la Sierra.

» Blas Lusilla Oliva, Arcipreste de Peñaranda de Duero.

» Florencio Medrano Barrera, Arcipreste de Reznos.

» Celestino Zamora, Arcipreste de Villabuena.

» Silvestre Lozano Contreras, Párroco de esta villa del Burgo.

---

## Exposición Misional de Barcelona

---

Hace algún tiempo que el Comité Ejecutivo Delegado por la Junta de la Exposición Universal, que deberá celebrarse en el Parque de Monjuich, de Barcelona, en el año de 1929, se dirigió a la Unión Misional del Clero de la propia diócesis, ofreciéndole la oportunidad, local y medios para organizar simultáneamente una Exposición Misional, que por su carácter religioso y apostólico, diera la nota espiritualista en el grandioso Certamen. Inútil es decir con cuanto entusiasmo aceptó

el Consejo de la U. M. la invitación, viendo en ello un medio eficacísimo que la Providencia ponía en sus manos para difundir el espíritu Misional por nuestra Patria.

### *Aprobación del proyecto*

Tanto el venerable Prelado que rige los destinos de la diócesis de Barcelona, como el Rvdmo. Sr. Presidente nacional de la Unión Misional de España, el Señor Obispo de Pamplona, aprobaron y bendijeron desde luego el proyecto y facilitaron al Presidente de la U. M. diocesana cartas de presentación y recomendación para el Emmo. Sr. Cardenal Prefecto de la Congregación de *Propaganda Fide*. El Cardenal Van Rossum recibió con paternal bondad al referido Presidente M. I. Doctor D. Luis Homs y demostró el mayor interés por el proyecto sometido a su aprobación. La carta que después le enviara, y que se ha publicado oportunamente, es la prueba más explícita de la bendición y recomendación del proyecto de Exposición Misional.

### *«Pabellón de las Misiones»*

Alcanzadas todas las autorizaciones de rigor, nada hay ya que se oponga a la publicidad del indicado proyecto. El entusiasmo del Comité Ejecutivo de la Exposición Universal por la Sección Misional es cada día mayor. Há señalado ya en el plano de aquella, el sitio de emplazamiento del llamado PABELLÓN DE LAS MISIONES, de unos cuatro mil metros cuadrados, para establecer en él con toda comodidad la Exposición Misional. Con ello se trata, sencillamente, de alcanzar e intensificar en España los grandes resultados obtenidos en el orbe católico, mediante la Exposición Universal Vaticana, durante el Año Santo de 1925.

### *La Comisión Ejecutiva*

El Excmo. Sr. Dr. D. José Miralles y Sbert, Obispo

de Barcelona, ha nombrado ya la Comisión Ejecutiva que, bajo los auspicios del Consejo Diocesano de la Unión Misional del Clero del referido obispado, entenderá en todo lo referente a la organización de la Exposición. Se compone del M. I. Dr. D. Luis Homs, Presidente de la U. M.; del Rdo. P. Luis Bisbal, misionero del S. C. de Jesús y del Rdo. P. Ricardo Cirera, de la Compañía de Jesús. Esta Comisión ha celebrado ya varias entrevistas con el Comité Ejecutivo Delegado, cuya representación ostenta su miembro D. Santiago Trías, y con el venerable Prelado diocesano, y se han puntualizado varios extremos de sumo interés para la realización del magno proyecto.

Por las impresiones que comienzan a llegar, y por la excelente acogida que la idea ha recibido en las esferas interesadas, puédese asegurar que la Exposición tendrá un éxito rotundo. Si algún temor abrigan los organizadores consiste más bien en la dificultad de colocar y distribuir desahogadamente los muchos objetos que se espera recibir.

#### *Carácter de la Exposición.*

En la duda de si la Exposición debía ostentar un carácter puramente nacional o elevarla al rango de Certamen internacional, la Comisión Ejecutiva ha adoptado un criterio intermedio que es de desear sea un acierto, y recibido con aplauso por todos. Podrán formar parte en la Exposición todas las Ordenes y Congregaciones Misioneras que tengan alguna casa en España, prescindiendo de si los objetos provienen de Misiones confiadas a religiosos españoles o extranjeros. Naturalmente se dedicará especial atención a las Misiones españolas, y figurarán en ella, divididas según los países, y siguiendo el orden de las diversas partes del mundo en que están establecidas.

Se destinará asimismo una sección a las Obras Pontificias Misioneras, como son la Propagación de la

Fe, la Santa Infancia, la de San Pedro Apóstol para el Clero indígena, y la Unión Misional del Clero, para que pueda apreciarse su acción particular en España; y no faltará el sitio correspondiente a las Obras particulares o auxiliares de las Misiones, para que en la Exposición figuren los Institutos femeninos que con sus trabajos tanto coadyuvan al sostenimiento de aquellas.

#### *Lo que se verá en la Exposición.*

Comprenderá la Exposición multitud de objetos de carácter científico e instructivo y bajo los aspectos geográfico y etnográfico, aunque la parte principal la formará la discreción e idea viva de las misiones propiamente dichas; así figurarán, el Museo bibliográfico de misiones, la Historia de las mismas, como biografías y cuadros de mártires y misioneros ilustres, las obras de cultura y de caridad, y en general todo aquello que contribuya a dar de las misiones la idea más completa, con relación al poco conocimiento que de ellas tiene la masa del público en general. Los mapas, estadísticas y fotografías ayudarán a ella y así es de desear que cada centro de misión aporte el mayor número posible, con lo que la vida religiosa de los diversos pueblos cristianos se verá patente y se podrá comparar con la que manifiesten los varios pueblos sin fe ni civilización.

Una lista más completa sobre *lo que ha de contener la Exposición* se ha publicado en el folleto n.º 1 que la Comisión Ejecutiva ha impreso hace poco y que se remite a quien lo solicite, en el Secretariado de la Exposición Misional de Barcelona (Palacio Episcopal).

#### *Invitación a todos*

Con los antecedentes referidos y con los datos aportados, ha llegado el momento de dirigir un llamamiento general a todos los que pueden prestar su cooperación a esta magna obra que tanto ha de redundar a mayor gloria de Dios y en la difusión de la verdad entre los

fieles, para que coadyuven con sus oraciones y con sus ofrendas al mayor éxito de la Exposición Misional. El Excmo. Sr. Obispo de Pamplona, Dr. Don Mateo Múgica, Presidente nacional de la U. M. del C. en España, ha dirigido una calurosa exhortación a los sacerdotes todos de las diversas Uniones Misionales españolas para una intensa labor de propaganda en favor de aquella; asimismo, el Excmo. Sr. Obispo de Barcelona, Dr. Miralles, convoca una reunión de Padres Provinciales o Superiores de Ordenes y Congregaciones Misioneras, en su Palacio Episcopal, para detallar condiciones y ponerles en relación con la Comisión Ejecutiva por él nombrada; se dirige asimismo a sus venerables Hermanos en el Episcopado los Rvdmos. Señores Obispos de España, y a los Rvdmos. Padres Prepósitos o Ministros Generales de las Ordenes o Institutos Misioneros, notificándoles el magno proyecto y solicitando su decidida y entusiasta cooperación, con la bendición augusta del Señor tan necesaria en tamaña empresa. Puesta en Dios la confianza, como la tiene, la Comisión Ejecutiva, y a su frente el Rvdmo. Prelado de Barcelona, van adelantándose los trabajos que no es de dudar, se verán coronados con el más feliz resultado.

*Nota final.*

Tanto el Comité de la Exposición como el de la Junta de la U. M. del Clero ofrecerán especiales facilidades a los expositores en el Pabellón de las Misiones, que se darán a conocer a los interesados, así que éstos se pongan en relación con la Comisión Ejecutiva de la Exposición Misional. Esta necesitará para llegar a su completo desarrollo, de la colaboración de no pocos técnicos y de varias subcomisiones que tomen a su cargo diferentes secciones, cooperación que no ha de faltar de parte de las Ordenes e Institutos Religiosos, y de la ciudad de Barcelona que cuenta con tantos ele-

mentos de cultura, que han de simpatizar con el alto ideal de la Exposición de Misiones.

Barcelona, 20 de Junio de 1927.— *La Comisión Ejecutiva de la Exposición Misional de Barcelona.*

Para cuanto se refiera a la Exposición Misional dirigirse al *Sr. Secretario de la Comisión Ejecutiva de la Exposición Misional, Palacio Episcopal, Barcelona.*

## Día del Seminario

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i> .....	655 65
Boós.....	2 50
Burgo de Osma.—Iglesia del Seminario.....	20 90
Burgo de Osma.—Parroquia.....	8
Burgo de Osma.—Iglesia de S. Antonio Abad.	12 70
Burgo de Osma.—Idem. de N. S. del Carmen..	15 30
Cabezón de la Sierra .....	2 30
Camparañón.....	5
D. Angel Ortega, Párroco de Campillo de Aranda	5
Castillejo de Robledo.....	1 60
Castrillo de la Reina.....	7
Centenera de Andaluz.....	7 45
Cidones .....	10
Coruña del Conde.....	1 30
D. Manuel del Río vecino de idem.....	5
Covaleda.....	2
Cuevas (las) de Soria.....	37 50
Derroñadas.....	95
Dueruelo .....	3
Sr. Cura de Idem .....	5
Espejón.—Sr. Cura de Idem.....	5
Espinosa de Cervera. — Sr. Cura de idem ....	5
Fresno de Caracena.....	0 75
Sr. Cura de Idem.....	5
<i>Suma y sigue</i> .....	<u>914 95</u>

# ¿Quiere V. formar enseguida una buena biblioteca?

Entérese de las facilidades que ofrece al Clero la Sociedad Anónima *Editorial Voluntad* consecuente con el fin primordial de su creación, esto es: «constituírse en servidora fiel del fin social del catolicismo.»

## CONDICIONES

### PARA LA VENTA DE LIBROS A PLAZOS AL CLERO

- 1.<sup>a</sup> Se pueden pedir toda clase de libros, aun aquellos que no hayan sido editados por *Editorial Voluntad*
- 2.<sup>a</sup> No se recargan los precios, ni se exigen gastos de envío, sobre todo para obras de nuestro Catálogo, el cual adjuntamos.
- 3.<sup>a</sup> Plazo máximo de *Veinticuatro Meses* para satisfacer su importe.
- 4.<sup>a</sup> El comprador fijará la cantidad que quiere pagar cada mes, teniendo presente:
  - a) que la cuota mínima mensual ha de ser de cinco pesetas;
  - b) que esta cuota mínima puede aumentarla, a su elección, a razón de 2,50 pts. más cada mes; es decir, la cuota mensual podrá ser de pesetas 5, de 7,50 de 10, de 12,50 de 15, de 17,50 y así sucesivamente;
  - c) que la cuota convenida ha de ser la misma todos los meses, salvo el último, en que podrá resultar menor.
- 5.<sup>a</sup> Las cuotas serán descontadas por el respectivo Sr. Habilitado del Clero, previa autorización escrita del comprador.
- 6.<sup>a</sup> Debe remitirse la adjunta «Tarjeta Postal de Pedido,» a la vista de la cual *Editorial Voluntad* extenderá el contrato de venta y le enviará por triplicado al interesado para su firma, dos de cuyos ejemplares se de-

volverán a *Editorial Voluntad* y seguidamente serán enviadas al comprador todas las obras pedidas.

7.<sup>a</sup> *Editorial Voluntad* se reserva el derecho de examinar cada pedido y de introducir las excepciones procedentes:

- a) sobre el compromiso de servir obras de determinadas características comerciales;
- b) sobre aquellos libros de otras editoriales, cuyo precio, obligados por las relaciones comerciales, deba ser recargado; pero, en todo caso, el recargo nunca excederá del 10 por 100,
- c) sobre la aceptación de pedidos de una cuantía elevadísima.

#### ADVERTENCIAS:

1.<sup>a</sup> Si el pago es al contado, hacemos el descuento del *diez por ciento*.

2.<sup>a</sup> Repetimos que puede pedirse también cualquier otra obra que no figure en nuestro Catálogo.

3.<sup>a</sup> Queda bien entendido que solamente la firma del «Contrato de Venta», y en ningún caso la de la «Tarjeta Postal de Pedido,» compromete a una u otra parte contratante.

DIRECCIÓN GENERAL: *Madrid Gaztambide, 3*

Apartado 8.037—Teléfono 32.449

#### LIBRERIAS

*Madrid*: Alcalá, 28.—*Barcelona*: Bruch, 35.—*Valencia*: Mar, 17.—*Las Arrondias* (Asturias); Kiosco del Ferrocarril.—*Buenos Aires*: Piedras, 664.

---

IMPRESA Y LIBRERIA DE JIMÉNEZ—BURGO DE OSMA